



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 048-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 26 de Octubre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 26 de Octubre del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley;

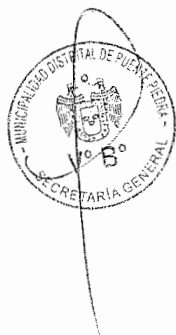
Que, el objetivo del Convenio Especifico, es brindar el servicio de traslado de pacientes dentro de la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra, el mismo que estará articulado con una central telefónica de reporte de llamadas de urgencias, con la finalidad de mejorar la calidad de atención y el acceso a los servicios de salud de la población, mediante la cooperación interinstitucional y en cumplimiento a la normativa vigente;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 367-2015-SGSPS-GDH/MDPP de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; el Memorandum N° 238-2015/GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 047-2015-SGCTNI-GPP/MDPP de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe Legal N° 337-2015-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV; cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.



ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el respectivo Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV; así como las adendas que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE